

Decreto Número 269
(Junio 24 de 2011)

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011”

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL (D.)**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 17 del Decreto 714 de 1996, el artículo 23 del Acuerdo 457 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 457 del 21 de diciembre de 2010, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2011, el cual fue liquidado según Decreto No. 532 del 23 de diciembre de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Planeación y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, suscribieron el Convenio de Cooperación no Reembolsable No. ATN/GM - 11571 - CO, firmado el 7 de septiembre de 2009.

Que el objeto del Convenio es la financiación de la contratación de servicios de consultoría y la adquisición de bienes, necesarios para la realización de un proyecto de cooperación técnica para la incorporación de la perspectiva de género en el Sistema Integrado de Transporte - SITP.

Que los recursos objeto del Convenio serán ejecutados con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la

Secretaría Distrital de Planeación, en el proyecto 0661 “Coordinación y seguimiento a la implementación de las políticas públicas distritales de mujeres y equidad de género y para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT”.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda - Tesorería Distrital, según Acta de Legalización No. 20935 de mayo 19 de 2011, registró el ingreso correspondiente al segundo desembolso por valor de ciento setenta y ocho millones novecientos ochenta y seis mil sesenta y ocho pesos (\$178.986.068) moneda corriente, los cuales fueron depositados en la cuenta corriente No. 110-032-14451-1 del Banco Popular.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 714 de 1996 y el artículo 23 del Decreto 532 de 2010, que dispone: “Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al Presupuesto como Donaciones de

Capital por Decreto del Alcalde/sa Mayor o Alcalde/sa local según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por el / la Tesorero/a o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatorios exijan requisitos diferentes”.

Que por lo anteriormente expuesto es necesario incorporar al Presupuesto Anual del Distrito Capital el valor correspondiente al segundo desembolso del Convenio.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal de 2011, en la suma ciento setenta y ocho millones novecientos ochenta y seis mil sesenta y ocho pesos (\$178.986.068) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

2	INGRESOS	
2 4	RECURSOS DE CAPITAL	178.986.068
2 4 6	Donaciones	178.986.068
	TOTAL RENTAS E INGRESOS	178.986.068
	TOTAL ADICIÓN RENTAS E INGRESOS	178.986.068

ARTÍCULO 2º- Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal de 2011, en la suma de ciento setenta y ocho millones novecientos ochenta y seis mil sesenta y ocho pesos (\$178.986.068) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

120 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

3	GASTOS	178.986.068
3 3	INVERSIÓN	178.986.068
3 3 1	DIRECTA	178.986.068
3 3 1 13	Bogotá positiva: para vivir mejor	178.986.068
3 3 1 13 01	CIUDAD DE DERECHOS	178.986.068
3 3 1 13 01 16	Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género	178.986.068
3 3 1 13 01 16 0661	Coordinación y seguimiento a la implementación de las políticas públicas distritales de mujeres y equidad de género y para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT.	178.986.068
	TOTAL GASTOS E INVERSIONES	178.986.068
	TOTAL ADICIÓN DE GASTOS E INVERSIONES	178.986.068

ARTÍCULO 3º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días
del mes junio de dos mil once (2011).**

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. Designada

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda